



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**



MODALIDAD DE LICENCIA:	OBRA NUEVA
No. de Licencia:	0025
No de Expediente:	MT/DGDTUS/DDUN/0415/2025

VIGENCIA	DIA	MES	AÑO
Fecha de Autorización:	13	03	2026
Fecha de Vencimiento:	13	09	2026

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE:	COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DE CHIAPAS S.A.P.I. DE C.V.

UBICACIÓN DEL PREDIO				
REGIÓN:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
			TULUM	TULUM, Q. ROO
DOMICILIO:			CLAVE CATASTRAL:	

NORMATIVIDAD			
CON FUNDAMENTO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULUM 2006-2030, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 DE ABRIL DEL 2008.			
MS/MB (PLURIFAMILIAR VERTICAL INTENSIDAD MEDIA)			
(C.O.S):	0.60	SUPERFICIE MÍNIMA DEL TERRENO (M²):	180.00
(C.U.S):	1	NIVELES:	3.00
DENSIDAD:	38 VIV/HA	ALTURA METROS:	12.00

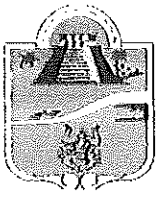
DATOS TÉCNICOS			
NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA ML.	-----	-----	
PISCINA	-----	-----	
P. BAJA	416.42	-----	2 LOCALIDADES COMERCIALES: CADA UNO CUENTA CON AREA DE LOCAL Y 1/2 BAÑO. 1 LOCALIDAD COMERCIAL (FARMACIA DEL AHORRO): CUENTA CON ACCESO, AREA DE VENTAS, AREA DE CASILLAS, BAÑOS DE EMPLEADOS, AREA DE EMPLEADOS, BODEGA, CONSULTORIO MEDICO, BAÑO Y SALA DE ESPERA. CUENTA CON 16 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
1.NIVEL	-----	-----	
2.NIVEL	-----	-----	
3.NIVEL	-----	-----	
4.NIVEL	-----	-----	
ROOF TOP	-----	-----	
SUP. TOTAL (M²)	416.42 M²		USO AUTORIZADO: COMERCIAL SUP.TOTAL DEL PREDIO: 1,000.31 M²

COSTO DE LICENCIA:	
DERECHOS:	
SANCION:	
TOTAL:	

**OBSERVACIONES:**  
 \*SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN LOS ASPECTOS ESTRUCTURALES; ASÍ MISMO CONECTAR LA INSTALACIÓN SANITARIA A LA RED MUNICIPAL, EN CASO DE OMITIR LO QUE SE LE INDICA Y DE SER SORPRENDIDO LA DESCARGA AL MANTO FREÁTICO, SE HARÁ ACREDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

 ING. VÍCTOR ALEJANDRO CAUCH CHACÓN PERITO RESPONSABLE DE OBRA REGISTRO: P.R.O-TU-IN-12	 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.ROO 2024-2027 LIC. RANIERO TABUEL CASASOLA CHAVEZ	 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.ROO 2024-2027 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DE CHIAPAS S.A.P.I. DE C.V. PROPIETARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE	

VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**



ANTECEDENTES QUE PRESENTA:					
TIPO DE PERMISO	FECHA DE EXPEDICIÓN	ENTIDAD EMISORA	VALOR	MONEDA	FECHA DE VIGENCIA
PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL SELECTIVA	-----	DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE, DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO.	-----	1,000.00	22/012/2025

CONDICIONANTES:	
I.	LA PRESENTE LICENCIA Y PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA.
II.	ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS. SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
III.	NO SE PERMITE INVASION A LA VIA PUBLICA. EN CASO CONTRARIO SE HARA ACREEDOR A LA REVOCACION DE LA PRESENTE LICENCIA.
IV.	LA PRESENTE LICENCIA SOLO AVALA LA SUPERFICIE TOTAL DE M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION QUE DESCRIBE EN EL APARTADO DE DATOS TECNICOS. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PROYECTO APROBADO REQUERIRA DE AUTORIZACION Y LICENCIA RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
V.	ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOTOR, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.
VI.	LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA NO CONSTITUYE NINGÚN DERECHO DE PROPIEDAD.
VII.	EL PROMOTOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA REGULAMENTACION Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DEL SUELO DEPENDIENDO DEL PROCESO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HACIENDOSE ACREEDOR A LAS SANCIONES EN CASO DE OMISION Y CONTAMINACION.
VIII.	PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA DEBERÁ CONTAR CON LOS PERMISOS, ANUENCIAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ENTRE OTROS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO CON BASE EN SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES EN MATERIA URBANA Y AMBIENTAL.
IX.	AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA, DEBERÁ TRAMITAR TERMINACIÓN DE OBRA Ó PRÓRROGA.
<u>EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS SERÁ MOTIVO PARA CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO, ASÍ COMO REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA.</u>	

**VERSIÓN PÚBLICA**